Proceso No. SGRD-CD-004-2025

Fecha de Elaboración: 09/06/2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio; y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

"Artículo 1°. De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población..."

De acuerdo con el Decreto 1-22-1599 de 16/09/2024 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPATAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca tiene por misión la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos o humanos, y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

194.1. Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.
194.2. Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas paro los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
194.3. Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Valle del Cauca.
194.4. Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del Departamento del Valle del Cauca.
194.5. Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento del Valle del Cauca.
194.6. Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca
194.7. Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
194.8. Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación de desarrollo y adaptación al cambio climático.
194.9. Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción.
194.10. Coordinar, brindar asistencia técnica, apoyar y hacer acompañamiento a los municipio del Departamento del Valle del Cauca en los termas de Gestión integral del riesgo de Desastres.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

194.11. Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres

194.12. Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.

194.13. Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

194.14. Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión de la comunidad en general.

194.15. Diseñar los planes de y programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.

194.16. Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.

194.17. Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Regional para la prevención y atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de calamidad pública.

194.18. Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, en el departamento del Valle del Cauca.

194.19. Participar en la toma de decisiones de planificación para la gestión del riesgo de desastres Enel comité departamental de gestión de Riego de Desastres.

194.20. Proponer escenarios planificados para el desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, con base en la gestión de riesgos de desastres.

194.21. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

La respuesta de emergencia o ayuda humanitaria pretende garantizar condiciones de seguridad y de vida para las poblaciones afectadas inmediatamente después de ocurrido el evento. Estas actividades pueden envolver acciones de evacuación de comunidades, de búsqueda y rescate, de asistencia y alivio a poblaciones, afectadas y acciones que se realizan durante el tiempo en que la comunidad se encuentra desorganizada y los servicios básicos de infraestructura no funcionan. En la mayoría de los desastres este período pasa muy rápido, excepto en algunos casos como la sequía, la hambruna y los conflictos civiles.

El cambio climático y el incremento del riesgo biológico, es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva, son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya hemos observado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores, de enfermedades y acentuación en la incidencia de otros ya existentes, daños en las viviendas y en la infraestructura esencial e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia. (Desastres, Ley 1523 de 2012).

El manejo de desastres abarca medidas que se toman antes (prevención, preparación, transferencia de riesgos), durante (ayuda humanitaria, reconstrucción de la infraestructura básica, evaluación de daños) y después del desastre (superación del desastre y reconstrucción).

Ante esto, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento, contribuye al apoyo en las emergencias y desastres.

En Colombia, la institucionalidad de la gestión del riesgo está conformada por un régimen normativo que coordina las relaciones entre el conjunto de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil. La función del Estado, como ente regulador de riesgos, parte de la misión de asegurar la construcción de nación, esto por medio de la elaboración de instrumentos que permitan delegar funciones bajo un esquema de organización en los distintos ámbitos sectoriales y territoriales.

La Ley 1523 de 2012, es la norma que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se define el compromiso del Estado, desde lo nacional a lo territorial, para enfrentar los eventos adversos y el cambio climático. Compromiso que involucra la organización y planificación local para implementar el proceso social de la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma la Ley 1523, brinda como instrumento el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia "una Estrategia de Desarrollo", que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

La secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca, como parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, cuyo objeto es dar soluciones a los problemas de seguridad de la población que se presenten en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, ejecuta sus actividades enmarcadas bajo las directrices y lineamientos señalados en la legislación proyectada para tal efecto.

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen en casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el artículo 57 ídem dispone. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como "el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

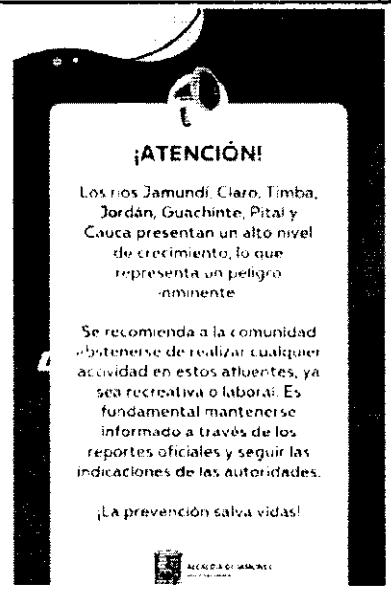
La ley 1523 de 2012, define, Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

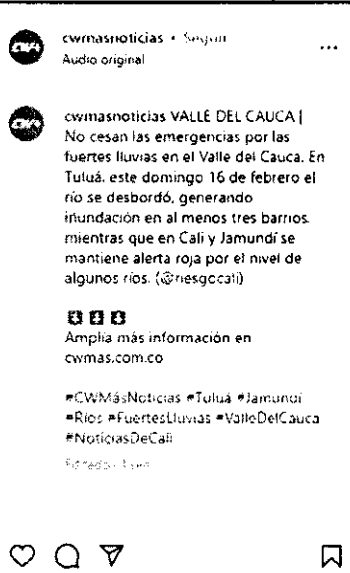
Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, , la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte detallado de las emergencias reportadas en los municipios del Departamento del Valle del Cauca durante el primer bimestre de 2025, La información recopilada proviene de los reportes oficiales de las entidades territoriales y desde CITEL (central de información y telecomunicación) de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.

Que tales afectaciones han sido registradas por medios de comunicación así:

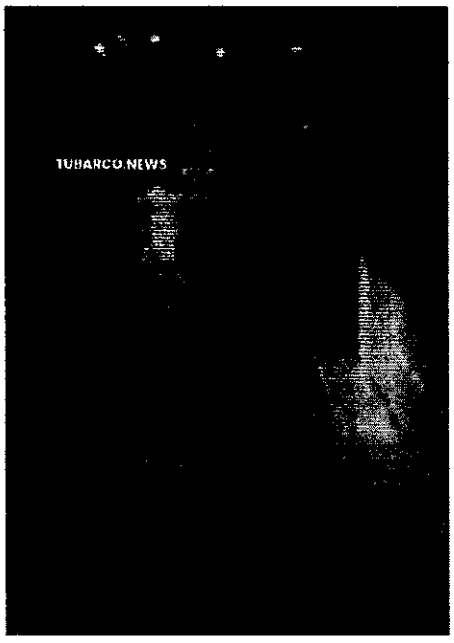
© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

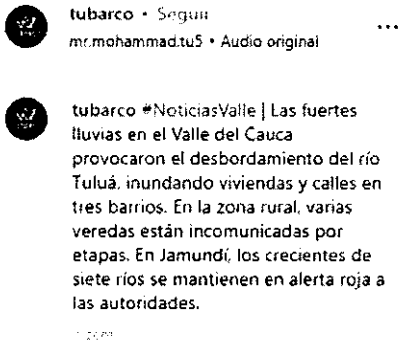
- Cuenta Instagram CW+Noticias link: https://www.instagram.com/reel/DGMIifGiUFK/?igsh=ZDBrMG84cHVybXM0 imagen de apoyo:





- Cuenta Instagram TuBarco link: https://www.instagram.com/reel/DGLWapYNbyP/?igsh=cGNvODEyM3Z4eGEw





© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Cuenta Instagram Vallemásnoticias link: https://www.instagram.com/reel/DGJ6XDPACew/?igsh=MWpvY2JlZ3hxaGZ0Mg%3D%3D



vallemasnoticias • Seguir
reddeapoyosic • Audio original

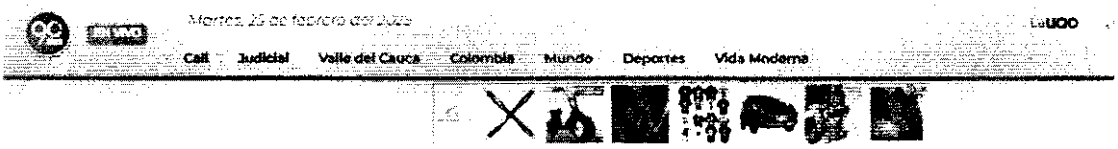
vallemasnoticias #Atención | Las autoridades locales han emitido una alerta a la comunidad, especialmente a aquellos que viven cerca del río Tuluá, debido al incremento significativo en su caudal.

La situación se ha agravado por las fuertes lluvias que han comenzado a caer sobre la ciudad, lo que puede provocar un aumento adicional en el nivel del río.

Se recomienda a los residentes de las zonas cercanas al río que estén atentos y tomen las precauciones necesarias para garantizar su seguridad.

Se espera que las autoridades continúen monitoreando la situación y

- Portal de noticiero 90 Minutos link: https://90minutos.co/valle-del-cauca/alerta-en-el-valle-del-cauca-por-intensas-lluvias-y-riesgo-de-desbordamientos-25-02-2025/

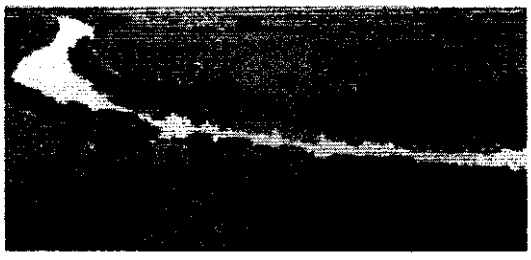


Valle del Cauca

Alerta en el Valle del Cauca por intensas lluvias y riesgo de desbordamientos

Las autoridades continúan monitoreando la situación y hacen un llamado a la ciudadanía a seguir las recomendaciones para reducir riesgos ante posibles emergencias.

Foto: Jhon Warles Erazo



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Portal periódico El País link: https://www.elpais.com.co/cali/lluvias-podrian-continuar-durante-la-semana-en-cali-y-el-valle-este-es-el-pronostico-del-clima-2323.html



Inicia sesión | Crea cuenta SUSCRÍBETE

El País

Inicio Noticias Cali Política Judicial Deportes Opinión Economía Clasificados Especiales

Inicio Cali Artículo

Cali

Lluvias podrían continuar durante la semana en Cali y el Valle; este es el pronóstico del clima

Alíste el paraguas por el tiempo húmedo podría prolongarse en gran parte del territorio nacional.

25 de febrero de 2025
Por Redacción El País

- Portal periódico El Tiempo, link: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/preocupacion-en-el-valle-del-cauca-por-fuertes-lluvias-cuatro-personas-muertas-en-menos-de-siete-dias-3415587



CLUB VIVAMOS

EL TIEMPO

SUSCRÍBETE INICIAR SESIÓN

COLOMBIA | CALI | MEDELLÍN | BARRANQUILLA | BUCARAMANGA | OTRAS CIUDADES

NOTICIA

Preocupación en el Valle del Cauca por fuertes lluvias: cuatro personas muertas en menos de siete días

Organismos de socorro y emergencias pidieron tomar precauciones por aumento del caudal de los ríos.

- Emisión de 13/02/2025 en Youtube del Canal NOTICIERO NOTI5, link:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

https://www.youtube.com/live/ZT-dK-0fVh4



● #ÚltimaHora // Cali y el Valle bajo el agua - Noticiero Noti5 - 13 de Febrero 2025

NOTICIERO NOTI5 Suscribirme 381 Compartir ···

Que en virtud de situaciones ocurridas como consecuencia de la primera temporada de lluvias en el Valle del Cauca con influencia del fenómeno de La Niña el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre convocó a sesión extraordinaria en 24/02/2025 al pleno del Consejo, a fin de realizar la presentación de balance de afectaciones por lluvias (vigencia 2025) y se propuso la recomendación a la señora Gobernadora de declarar la figura de Calamidad Pública, en el Departamento del Valle del Cauca, lo cual fue sometido a votación con voto favorable de los asistentes, para lo cual se levantó el Acta número 1.430.02.65.005 de 24/02/2025.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por el termino de seis (6) meses y ordenó que las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Seguidamente, por Decreto Departamental No. 1-22-0516 del 18 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Gobernadora del Valle delegó en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", y las demás disposiciones que la adicionen o modifiquen.

Que las condiciones que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública, persisten en el Departamento para la fecha de suscripción del presente documento, los cuales se evidencian en las siguientes notas de prensa:

- Nota de 12/04/2025, diario El Occidente (edición Digital) link: https://occidente.co/regionales/valle-del-cauca/emergencias-en-el-valle-por-invierno/

IMAGEN DE APOYO



- Nota de 05/05/2025, diario El Tiempo (edición Digital) link: https://www.eltiempo.com/colombia/cali/emergencia-cali-volvio-a-quedar-colapsada-por-fuertes-lluvias-en-el-oeste-vendaval-quebro-vidrios-de-ventanas-3454290

IMAGEN DE APOYO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.


eltiempo.com/colombia/cali/emergencia-cali-volvio-a-quedar-colapsada-por-fuertes-lluvias-en-el-oeste-vendaval-quebro-vidrios-de-ventanas-3454290

OFERTA Y DDA · Datos Abiertos - CGE · Banco de Proyectos · GammaSA · Instagram · Adobe Lightroom

ENTIENDO

Boaterra

sobre la Av. Dorado? hasta 116,5m²

EL TIEMPO

SUSCRÍBETE · INICIAR SESIÓN

NOTICIA

Emergencia | Cali volvió a quedar colapsada por fuertes lluvias: en el oeste, vendaval quebró vidrio de una ventana

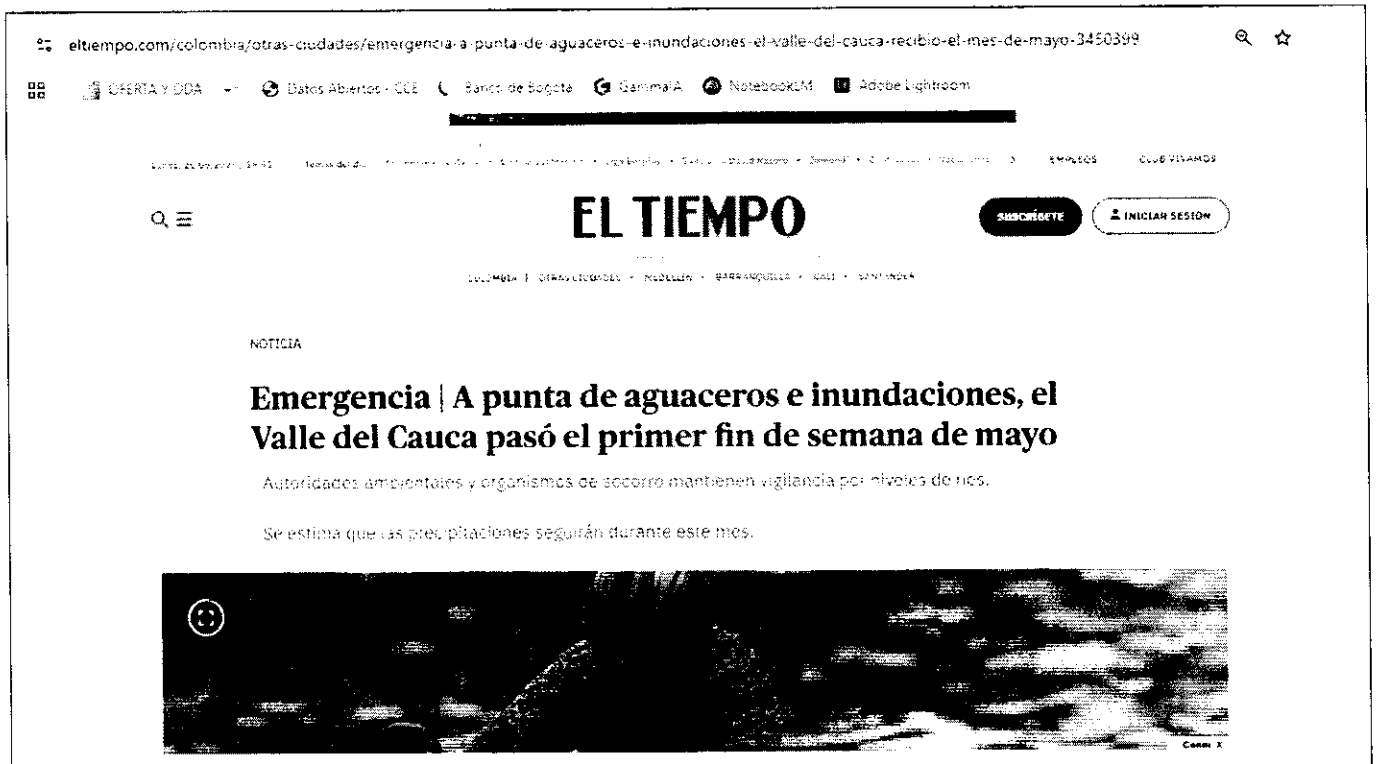
Parte del sur y centro de la capital del Valle del Cauca, también resultaron afectadas por las precipitaciones.

Unidades de Emcali adelantan trabajos para restablecer la totalidad del servicio de energía.

- Nota de 04/05/2025, diario El Tiempo (edición Digital) link: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/emergencia-a-punta-de-aguaceros-e-inundaciones-el-valle-del-cauca-recibio-el-mes-de-mayo-3450399

IMAGEN DE APOYO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/emergencia-a-punta-de-aguaceros-e-inundaciones-el-valle-del-cauca-recibio-el-mes-de-mayo-3450399

OFERTA Y DDA · Datos Abiertos - CCE · Banco de Bogotá · GanimalA · NotebookLM · Adobe Lightroom

EMPLEOS · CLUB VITAMOS

EL TIEMPO

SUSCRÍBETE · INICIAR SESIÓN

COLOMBIA · OTRAS CIUDADES · MEDELLÍN · BARRANQUILLA · CALI · BUCARAMANGA

NOTICIA

Emergencia | A punta de aguaceros e inundaciones, el Valle del Cauca pasó el primer fin de semana de mayo

Autoridades ambientales y organismos de socorro mantienen vigilancia por niveles de ríos.

Se estima que las precipitaciones seguirán durante este mes.

A su vez, desde la institucionalidad , puede evidenciarse como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en 15/05/2025 publicó en su portal web, que: *"LAS LLUVIAS NO SE HAN IDO, AÚN PUEDEN SUCEDER TORMENTAS EN LO QUE QUEDA DE MAYO. A pesar de los días soleados seguimos atravesando la primera temporada de lluvias y aún pueden presentarse tormentas según la CVC. B-110 Cali, mayo 15 de 2025 "Estos solecitos que a veces salen un día o una tarde son muy normales, pero eso no quiere decir que vaya a terminar el invierno. Precisamente hemos estado un 38 % por encima de las lluvias normales para esta época. Por eso es muy importante ser muy responsables con cualquier actividad que vayamos a realizar cuando vamos a visitar alguna de nuestras fuentes hídricas", dice Marco Antonio Suárez Gutiérrez director general de la CVC.*

"Para esta semana se espera la reactivación de lluvias en la mayor parte del departamento incluidas la zona andina y la vertiente del Pacífico. Para lo que resta de mayo se espera que las lluvias estén dentro de la media histórica del mes y no se descartan tormentas en los próximos días especialmente en el valle geográfico", explica por su parte Saúl Ramírez, técnico en meteorología del Grupo de Recursos Hídricos de la CVC.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En abril, las cuencas ubicadas en el sur del departamento por segundo mes consecutivo fueron las que más presentaron afectaciones: Cali, Lili Meléndez Cañaveralejo, Aguacatal y Jamundí, presentaron un excedente de lluvias.

En el centro del departamento, en las cuencas Guachal y Amaime, se registraron excedentes de precipitación. En el resto del Valle del Cauca, las lluvias se mantuvieron dentro de los rangos normales. En la región Pacífica, los registros de las estaciones Magüipi y Dos Ríos también evidenciaron un comportamiento normal.

Para lo que queda de mayo, el IDEAM, prevé un comportamiento de lluvias dentro de los rangos normales en la mayor parte del territorio vallecaucano. No obstante, se estiman excedentes de precipitación de hasta un 40 % en las regiones norte y centro del departamento, lo cual podría intensificar los caudales en las cuencas de dichas zonas si se mantiene la saturación del suelo. (...).
Respecto a los fenómenos de El Niño y La Niña las condiciones han continuado neutras con temperaturas del océano Pacífico ecuatorial cercanas al promedio y sin anomalías significativas en la atmósfera. Se proyecta una alta probabilidad (74 %) de que estas condiciones persistan durante junio-agosto y que se mantengan con más del 50% de probabilidad hasta octubre. Aunque hay incertidumbre hacia finales del año, se estima una probabilidad creciente de La Niña para noviembre 2025 a enero 2026" Ver link: https://cvc.gov.co/lluvias-continuan-en-mayo

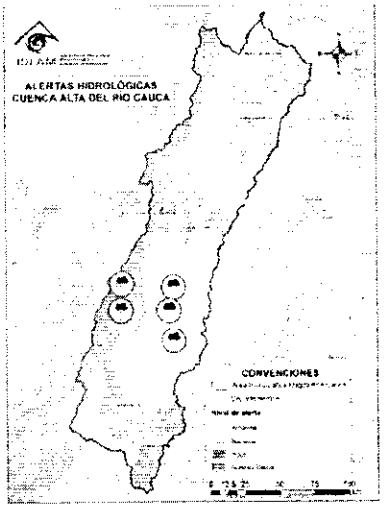
A su vez, el IDEAM a través del Boletín de Condiciones Hidrometeorológicas Actuales, Alertas y Pronósticos (BCH) número 0381 de mayo 26 de 2025 (Ver anexo), recalca las siguientes alerta y condiciones para el departamento del Valle del Cauca y sus municipios así:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC

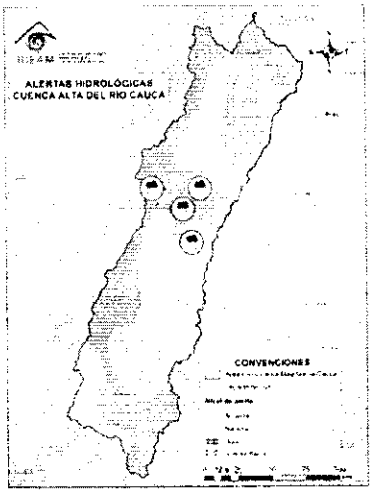


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuenca del río Palo	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Palo y sus aportantes especialmente las quebradas Caparroza y Gargantilla, y los ríos Paila, Guengue y Jagual. Especial atención en los municipios de Silvia, Padilla, Miranda, Toribio, Caloto, Padilla, Puerto Tejada y Corinto (Cauca).
	Cauca	Cuenca de los ríos Claro y Jamundí	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Se recomienda especial atención al municipio de Jamundí, Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Lili, Meléndez y Canaveralejo, afluentes al Alto Cauca en el departamento de Valle del Cauca. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali.
	Cauca	Cuenca del río Cali	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cali, y sus afluentes. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali.
	Cauca	Cuenca del río Desbaratado	Probabilidad de crecientes súbitas del río Desbaratado y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile y Párraga	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atención en los municipios de Florida, Pradera, Candelaria y Palmira.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC



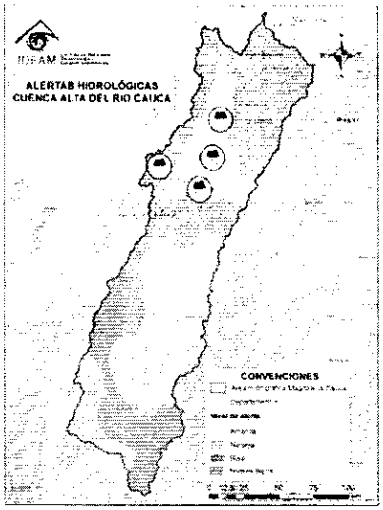
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuencas de los ríos Amaime y Cerrito	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Amaime, Cerrito y sus afluentes como el río Nima (departamento de Valle del Cauca). Especial atención en el municipio de Palmira, Valle del Cauca.
	Cauca	Cuencas de los ríos Guabas, Sabaletas y Sonso	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guabas, Sabaletas, Sonso y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Ginebra y Guacarí (departamento de Valle del Cauca). Nota: Inundación en la finca casa Blanca del municipio de Guacarí, Valle del Cauca (24/05/2025).
	Cauca	Cuencas directas al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca	Probabilidad de crecientes súbitas en la SZH de los ríos Arroyohondo, Mulalo, Vijes, Yotoco, Mediacanoa, Dapa, Piedras y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca).
	Cauca	Cuenca de los ríos Guadalajara y San Pedro	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guadalajara, San Pedro y sus afluentes, especialmente la quebrada La Pachita. Especial atención en los municipios de Guadalajara de Buga y San Pedro (departamento de Valle del Cauca).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC

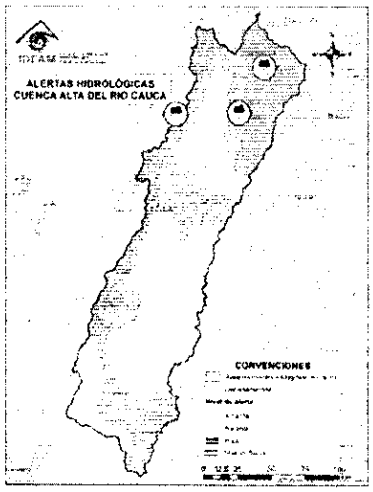


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Cuencas de los ríos Tuluá y Morales	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Tuluá y Morales, entre otros aportantes al río Cauca en el departamento del Valle del Cauca, especialmente el río San Pedro.
	Cauca	Cuenca río Frío	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Frío y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Riofrío y Trujillo.
	Cauca	Cuencas del río Bugalagrande	Probabilidad de creciente súbita en el río Bugalagrande y sus afluentes (departamento de Valle del Cauca). Especial atención a la altura del municipio de Andalucía.
	Cauca	Cuenca del río Paila	Probabilidad de creciente súbita en el río Paila y sus afluentes (quebradas San Jose, Brasil, La Esperanza, Sanabria y San Marcos). Especial atención a la altura de los municipios de Zarzal y Sevilla (Valle del Cauca).
	Cauca	Cuencas aportantes al río Cauca en el norte departamento del Valle del Cauca (md)	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca de las quebradas Las Cañas - Los Micos y Obando aportantes al Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atencion en los municipios de Zarzal, la Victoria, Obando y Cartago, municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 26 de mayo de 2025 18:00 HLC



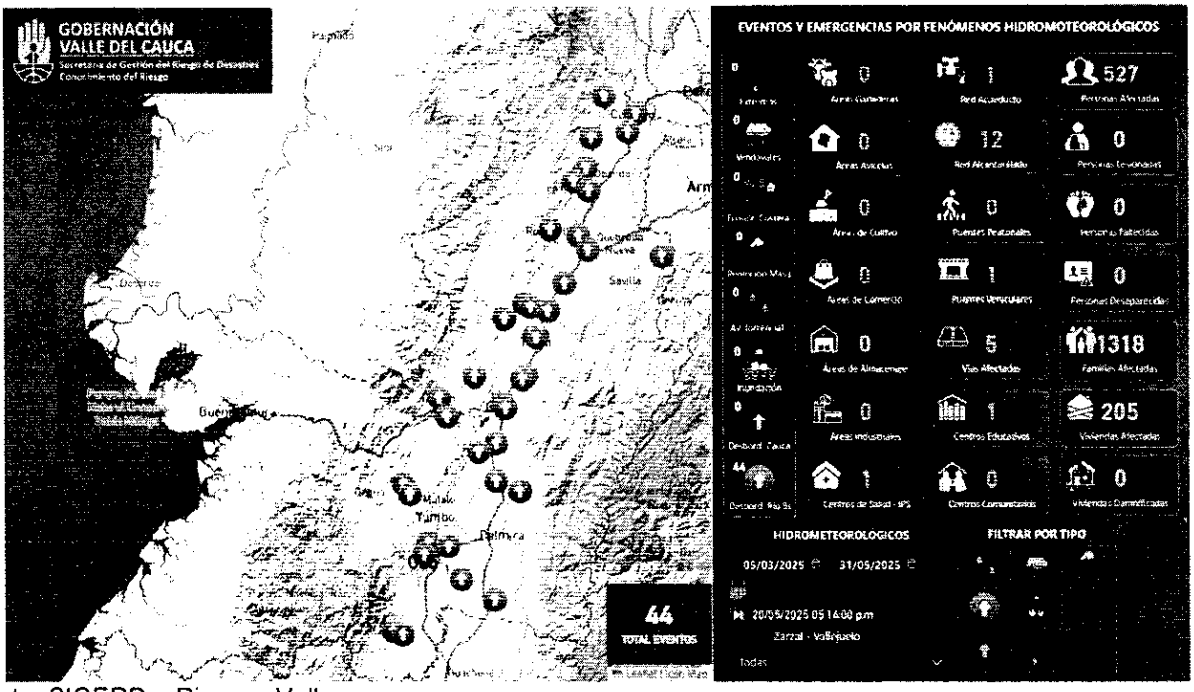
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Cauca	Ríos Pescador - RUT - Chanco - Catarina - Cañaveral	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Roldanillo, Caceres, Quebrada El Rey, Zanjon Los Micos y Quebrada La Unión asociados con el distrito de riego del RUT (ríos Roldanillo - La Unión - Toro) y pertenecientes a la subzona hidrográfica de los ríos Pescador, Chanco, Catarina, Cañaveral (departamento de Valle del Cauca), se recomienda especial atencion en los municipios de Roldanillo y La Union (Valle del Cauca).
	Cauca	Cuenca del río La Vieja	Probabilidad de crecientes subitas en el río La Vieja y sus afluentes, especialmente en los ríos Verde (municipios de Córdoba y Buenavista) y Quindío (municipios de Calarca y Salento), río Lejos y la quebrada La Iglesia (municipio de Pijao). Se recomienda especial atención en los municipios de Tebaida, Pijao, Génova, Armenia, Calarca y Salento (Quindío), Carcedonia y Cartago (Valle del Cauca).
	Cauca	Cuenca del río Otun y otros directos al río Cauca	Probabilidad de crecientes subitas en la cuenca del río Otun y sus afluentes, especial atencion al río San Eugenio. Se recomienda especial atencion en los municipios de Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas, Marsella y Pereira (Risaralda).

Que, en el Departamento del Valle del Cauca como consecuencia de la temporada de lluvias del presente año y ante la necesidad que presentan diferentes sectores vulnerables, los municipios han solicitado a la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento intervención de Maquinaria Amarilla.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En contraste con lo anterior, a través del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres – SIGERD, en un lapso comprendido entre 05/03/2025 y 31/05/2025 a lo largo del departamento se han presentado los siguientes escenarios de riesgo:

- Inundaciones por desbordamientos de rios terciarios

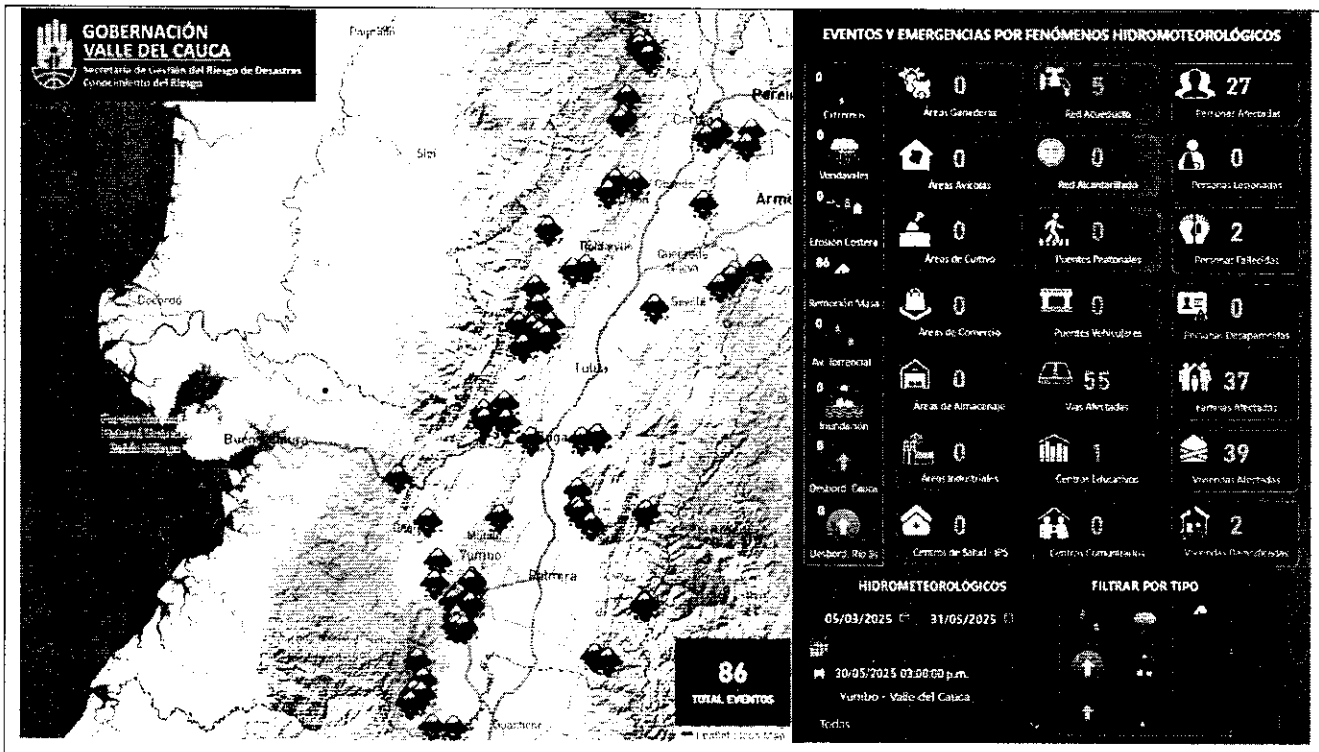


Fuente: SIGERD – Riesgos Valle

De la imagen se extracta que en el lapso del período comprendido entre 05/03/2025 y 31/05/2025 se han presentado un total 44 eventos, con afectación de 205 viviendas y 1318 familias afectadas.

- Movimientos en masa

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

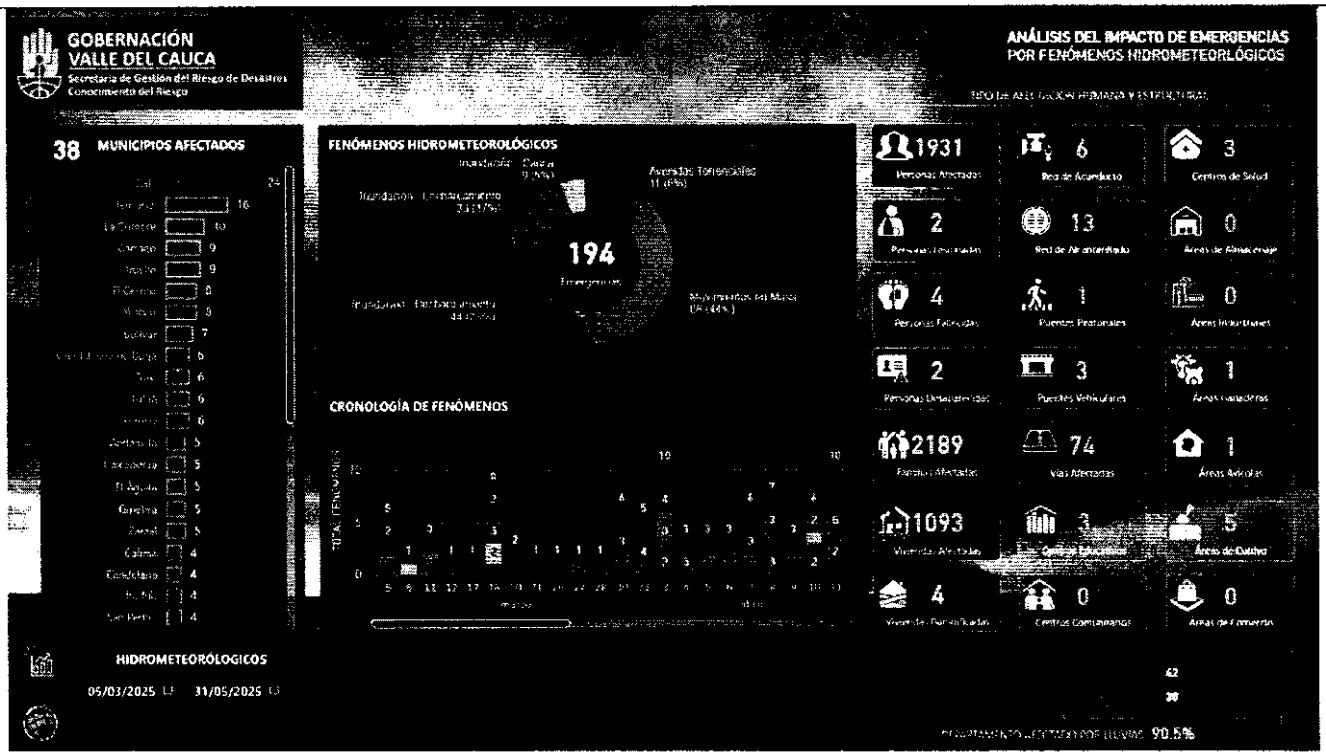


Fuente: SIGERD – Riesgos Valle

De la imagen, en el mismo lapso de tiempo (87 días) se han presentado 86 eventos en diferentes municipios, con afectaciones a 55 vías, 39 viviendas y 37 familias, ello implica 1 evento por día.

- Resumen de afectaciones y municipios afectados

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Fuente: SIGERD – Riesgos Valle

Para el lapso de tiempo comprendido entre el 05/03/2025 y 31/05/2025 se han visto afectados 38 municipios para un 90% de afectaciones, distribuidas como se muestra en la imagen por vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

Que a la fecha y bajo lo anotado persisten las afectaciones en algunos municipios de los 42 municipios del Valle del Cauca, referente a la temporada de lluvias, con fenómenos registrados como: Desbordamiento de Ríos y Quebradas, Fenómenos de Remoción en Masa, en viviendas, afectación de vías terciarias y secundarias e inundaciones por colapso de alcantarillado y caída de árboles

Actualmente se tiene comunicación permanente con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Organismos de Socorro y enlaces municipales; se está haciendo monitoreo permanente al todo lo relacionado con las emergencias que se generen y se puedan generar por cuenta de fenómenos hidro meteorológicos y demás.

Lo anterior mediante políticas, directrices, estrategias y acciones encaminadas a la identificación de escenarios de riesgo; análisis y evaluación del riesgo; monitoreo y seguimiento del riesgo; sus

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio vallecaucano.

Dentro de las afectaciones tenemos inundaciones por desbordamiento de ríos, colapsos de alcantarillado, movimientos en masa, colmatación de afluentes, avenidas torrenciales y empalizadas, otros fenómenos que nos afectaron fueron vendavales, los cuales han causado daño a las personas, bienes, vías afectando los medios de subsistencia, la prestación de servicios, pérdidas materiales, pérdidas económicas alterando las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Que en el marco de la calamidad pública decretada, se hace necesario dar celeridad a los procesos contractuales de acuerdo a las medidas especiales de contratación establecidas en el articulo 66 de la Ley 1523 de 2012; cuya finalidad es la atención en zonas de riesgo, y que es la diligencia oportuna con que la administración departamental adelante todas las acciones presupuestales, precontractuales, contractuales y poscontractuales, que redundarán en una efectiva mitigación y restablecimiento de las condiciones de la población victima de los diferentes escenarios de riesgos ocasionados por la lluvias y sus consecuencias.

Asimismo, y en el marco de la Ley 1774 del 06 de enero de 2016, Articulo 3 literal C, Solidaridad social. "El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento", la secretaria, incluirá dentro del kit de alimento, alimento para mascotas.

Luego, para atender la declaratoria de Calamidad Publica en el Departamento del Valle del Cauca, y el Plan Específico para la rehabilitación y reconstrucción, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres requiere contratar el alquiler de maquinaria amarilla con una firma idónea que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega, plazo y lugar, facilitando que el Departamento atienda la situación de calamidad pública decretada.

Dentro del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle, la Ordenanza 655 de 2024, "por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", contempla:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Código PI:	PI43-102403 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Código BPIN:	2024003760035
Centro Gestor / Dependencia:	1155 SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Sector PDD:	45 - Gobierno Territorial
Programa PDD:	33: Valle, biodiversidad y resiliencia.
Subprograma PDD:	3300211-Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Meta de Resultado PDD:	33002 - Coordinar el 100 % del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres a través de la implementación y/o actualización de elementos, instrumentos, estrategias, planes, programas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre, establecidos en la ley 1523 de 2012, con el fin de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
Metas de Producto PDD:	MP3300211024503004 ATENDER CON UNA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividad de proyecto:	Atender las emergencias y desastres en el Departamento del Valle del Cauca

Que la contratación se encuentra codificada así:

NOMBRE DEL GRUPO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	[F]	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7214 Servicios de construcción pesada	721417 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	72141701 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

2. OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE.

DESCRIPCION EQUIPOS	UNIDAD
EXCAVADORA DE ORUGAS	HRS
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	HRS
BULLDOZER	HRS
MOTONIVELADORA	HRS
VOLQUETAS PARA ACARREO MATERIAL EXCAVACION	M3K
TRANSPORTE DE EQUIPO MR = 50 KM T/K	T/K

EXCAVADORA DE ORUGAS: Se requiere una Excavadora de Oruga como mínimo que tenga capacidad de 20 toneladas, para poder realizar la descolmatación de los diferentes ríos a intervenir debido a la ola invernal existente.

RETROEXCAVADORA DE LLANTA: Se requiere una Retroexcavadora de llanta con brazo extensible superior a un metro de profundidad con una capacidad mínima de 2,803 Kg, Este equipo se requiere para intervenir en aquellos lugares en donde el ancho del balde de la excavadora no puede acceder; dado que el balde de este equipo es de menor dimensión.

MOTONIVELADORA: Se requiere Motoniveladora que mínimo tenga un Rendimiento de motor 93 kW, Cilindrada 7.2 l, Revoluciones 1000 rpm y Par máximo 774 Nm, Este equipo se requiere para poder perfilar las vías de acceso de las localidades a intervenir y lograr que las aguas producto de la escorrentía, puedan tener su cauce; así mitigar un posible daño de banca por la erosión del terreno.

Cada equipo deberá incluir el operador del equipo, la dotación, permisos especiales, combustible y elementos para la operación.

La modalidad del arrendamiento será a todo costo por monto agotable según la necesidad de los municipios y priorización de los escenarios de riesgo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras exigidas por efectos de la calamidad y pactadas en su cotización u propuesta.
2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3) Realizar los trabajos de remoción de movimientos en masa y descolmatación en los lugares del departamento afectados por la temporada de lluvias con la maquinaria necesaria para garantizar el objeto del contrato en el municipio y bajo las condiciones indicadas por el supervisor.
4) Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de ejecución de actividades.
5) Disponer la maquinaria a utilizar en el sitio del municipio indicado a más tardar 36 horas de su solicitud.
6) Garantizar que las maquinaria en arriendo cuente con su respectivo personal de operación el cual debe ser idóneo y calificado, así como la respectiva dotación que permita el desarrollo en condiciones de seguridad e identificación del mismo.
7) Contar con todos los permisos, licencias, seguros y en general toda la documentación de la maquinaria este al día y en regla (cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente).
8) Tramitar bajo su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones, licencias necesarias para la labor.
9) Cumplir con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, sin generar daño o perjuicio a EL DEPARTAMENTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

(1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. (4) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo que la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. (5) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATENTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. (6) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL CONTRATANTE, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (7) EL CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y/o actividades que hacen parte del presente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (8) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (9) EL CONTRATISTA se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. (10) EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad. (11) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. (12) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (13) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (14) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (15) Presentar oportunamente informes y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) y las requeridas por EL CONTRATANTE. (16) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal. (17) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (18) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato. (19) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor, para poder tramitar el pago. (20) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende las actividades en sitio con la maquinaria amarilla, tendiente a rehabilitación de vías, descolmatación de ríos, remociones y movimientos de tierras con equipos especializados, transporte de material pétreo, succión de aguas en puntos anegados entre otros, con equipo especializado.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.5. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta por dos (2) meses o de manera anticipada por el agotamiento del recurso, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca.

2.7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Arrendamiento de Maquinaria Amarilla.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: contratación directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Según las voces del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", los recursos relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con lo cual, esta contratación esta exceptuada de la aplicación de las normas contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Texto de la norma: "*Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. (...)*"

De igual manera, el Decreto No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en armonía con el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 que reza que en los actos de declaratoria de calamidad pública deberá determinarse, entre otras cosas, el régimen de contratación; en su parte resolutiva,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

artículo tercero, decreto: *"(...) ARTICULO TERCERO: Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."*

Seguidamente, por Decreto Departamental No. 1-22-0516 del 18 de marzo de 2025 p, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Gobernadora del Valle delegó en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades de planeación y estructuración precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en el marco del Decreto Departamental No. 1-22-0403 del 5 de marzo de 2025, POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", y las demás disposiciones que la adicionen o modifiquen.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991.
- Artículos 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012.
- Artículos 14 al 18, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993
- Código Civil y Código de Comercio colombianos

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(XX)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el contrato tendrá un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000.000.000) incluidos el IVA si hubiera lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar, los cuales tienen el siguiente detalle:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Hora alquiler de retroexcavadora de llanta	169.525	169.525
2	Hora alquiler de excavadora de oruga	245.542	245.542
3	Hora alquiler Bulldozer	245.542	245.542
4	Hora alquiler de motoniveladora	245.542	245.542
5	Volquetas para acarreo material excavación M3K	3.227	3.227
6	Transporte de equipo < =50 KM T/K	2.077	2.077
		COSTOS DIRECTOS	**911.454**
		IVA 19%	**173.176**
		TOTAL	**1.084.631**

El valor a pagar tendrá las siguientes deducciones:

- Retención en la fuente y Timbre: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospitales: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%
- Estampilla prounivalle: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla prouceva: 0.5%
- Estampilla Pro pacifico: 0.5%
- Estampilla prodeportes: 0.5%
- Estampilla Pro-electrificación rural: 0.2% del valor total, antes del IVA
- Reteica: depende del lugar en que se ejecute el contrato
- Retención honorarios – Honorarios personas jurídicas (si aplica): 11%
- Impuesto de Timbre: de conformidad con el Decreto 175 de 2025 y la Circular normativa 26 expedida de manera conjunta por los Departamentos Administrativos de Jurídica y Hacienda a tarifa de 0,5%.

4.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, así como la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dejándose como referente el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", con el propósito de contar con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que se despliega en dicho texto información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3500010156 de 19/05/2025

Item: 1
Valor: 2.798.296.902 COP
Apropiación Presupuestal: 133100 / 1155 / 2-320202007 / 4333002110020000 / P143-102403 / 1 / 5 / 01 / 04 RB LIBRE DEST / SRIA GEST DE RIESGO / Servicios Financiero / Gestión del riesgo de Des / Atender las emergenc
Proyecto: P143-102403 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: P143-102403/1/5/01/04
Atender las emergencias y desastres en el Departamento del Valle del Cauca.
Posición Presupuestaria: 2-320202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta Mayor: 5507052306

Item: 2
Valor: 201.703.098 COP
Apropiación Presupuestal: 2-1036 / 1155 / 2-320202007 / 4333002110020000 / P143-102403 / 1 / 5 / 01 / 03 FDO DPTAL GEST RIESG / SRIA GEST DE RIESGO / Servicios financiero / Gestión del riesgo de des / Atender las emergenc:
Proyecto: P143-102403 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: P143-102403/1/5/01/03
Atender las emergencias y desastres en el Departamento del Valle del Cauca:
Posición Presupuestaria: 2-320202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici:
Cuenta Mayor: 5507052306

4.2. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en pagos periódicos y se realizará dentro de los 45 días posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El pago, se hará previa elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el supervisor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por mes vencido

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para seleccionar objetivamente la oferta más favorable, se tuvo en cuenta la cotización con menor precio de proveedores especializados en el objeto del contrato, en cumplimiento de los fines de interés de general que informan al Estado y los principios constitucionales de la función administrativa.

Sobre el particular, es importante tener en cuenta que de conformidad con los estatutos cuenta con el objeto social que le permite ejecutar el presente contrato así como la experiencia suficiente y acorde.

Así las cosas, cabe resaltar que ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.., cuenta con una alta experiencia y según la cámara de comercio aportada tiene el siguiente objeto social:

"(...).La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse a: a) El alquiler de maquinaria liviana y pesada para la construcción; b) La construcción de obras de infraestructura, edificaciones, vías y en general obras de ingeniería civil; c) La importación y exportación de toda clase de productos y servicios en todo el territorio nacional y en el exterior; (...)"

A su vez, cuenta con experiencia comprobada en contrataciones anteriores o similares así:

Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto contractual	Valor	Proveedor	Año
SGRD-CD-0084	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SGRD	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA.	1.922.840.000 COP	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.430-12.14-0183	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SGRD	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0313 DEL 18 DE MARZO DE 2021 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.000.000.000 COP	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	2021

De lo anterior podemos concluir que ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. es una empresa idónea para cumplir el objeto contractual y las especificaciones técnicas del mismo.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato de interés público se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, algunas de las garantías admisibles contempladas en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el CONTRATISTA deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término del contrato y de 3 años más.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato.	Por el término del contrato

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso:

DANIEL FERNANDO PEDRERO REYES
Profesional Universitario
Rol Jurídico

LUIS DAVID MEDINA
Contratista
Rol Técnico

CLAUDIA ALEXANDRA GORDILLO
Contratista
Rol Financiero

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Valle del Cauca

Redactó: Julián Alberto Ruiz Sánchez- abogado contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.